



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 091 - 2011 - CMPP.

Puno, 14 de noviembre del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
VISTO:**

En sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 44 - 2011-CPALR de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos, y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, los convenios específicos tripartitos entre FONCODES, la Municipalidad Provincial de Puno y los Núcleos Ejecutores para el financiamiento de la fase de inversión de los Proyectos de Inversión Pública: 1) Mejoramiento y Rehabilitación de la Trocha Carrozable Ticunani – Ichu – Desvío Pusalaya estación Buenos Aires en el Centro Poblado de Ichu; y 2) Ampliación del Centro de Salud José Antonio Encinas de Puno, tienen por objeto establecer las condiciones bajo las cuales FONCODES y la Municipalidad Provincial de Puno otorgan a favor de los núcleos ejecutores de los Proyectos de Inversión Pública referidos, el financiamiento para la etapa de inversión de los mismos.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 147-2011-MPP/GPP, establece que lo requerido a través de los convenios descritos en el primer considerando del presente Acuerdo de Concejo, de conformidad al Presupuesto Institucional Modificado 2011, cuanta con disponibilidad presupuestaria, para lo que a su vez detalla la Estructura Funcional Programática.

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 786-2011-MPP/GAJ, es de opinión por la procedencia de la autorización de la suscripción de los convenios referidos, consecuentemente la transferencia del aporte de contrapartida municipal para la ejecución de los proyectos de inversión pública antes referidos.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;





Concejo Provincial de Puno

ACORDÓ:

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Ing. Luís Butrón Castillo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción de los Convenios específicos tripartitos entre FONCODES, la Municipalidad Provincial de Puno y los Núcleos Ejecutores para el financiamiento de la fase de inversión de los Proyectos de Inversión Pública: 1) Mejoramiento y Rehabilitación de la Trocha Carrozable Ticunani – Ichu – Desvío Pusalaya estación Buenos Aires en el Centro Poblado de Ichu; y 2) Ampliación del Centro de Salud José Antonio Encinas de Puno, conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan H. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luís Butrón Castillo
Alcalde